



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL05-25 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

NO ASISTEN:

DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA ISABEL DE LAS NIEVES PÉREZ MARTÍN.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 28 de abril de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria Accidental que lo es de la Corporación, Doña Isabel de las Nieves Pérez Martín, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA
DOBLE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE
TAZACORTE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Declaración Institucional:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN,
LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DOBLE FINANCIACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE"**

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte es entidad ejecutora un subproyecto en el marco del Componente C14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia. Como responsable del citado subproyecto, le corresponde la responsabilidad de la planificación del mismo, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de las mismas.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Corporación Municipal quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés y para evitar la doble financiación, basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar los cuatro riesgos anteriormente citados que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción y que no concurre doble financiación. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación y para el seguimiento de las mismas.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el Ayuntamiento de la Villa y Puerto Tazacorte tiene una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos que incurran en dichos supuestos y corregir su impacto, en caso de producirse.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 23 de abril de 2025.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE Portavoz del Grupo Municipal Mixto

Fdo. Manuel González Gómez

Fdo.: Antonio Manuel Santana Yanes

Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias

Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta"

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista PSOE, diciendo: Buenas tardes, tiene la palabra la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, informa: Buenas tardes a todos, esto es un tema de trámite y nos lo solicitan para el tema de la subvención que todos conocen de Turismo, porque los Fondos Next Generation tienen una normativa muy específica. Nosotros aprobamos en su día el Plan Antifraude, que lo tenemos que aprobar en general para cualquier tipo de subvención, ya que es un requisito indispensable para esta clase de fondos y ahora tenemos que modificarlo. Del documento que en su día se aprobó por Decreto, lo que se añade aparte de añadir esta declaración como Anexo I, es una normativa que entró en vigor después de que se aprobó nuestro Plan, que añade la declaración de ausencia de conflicto de intereses (un documento que se llama DACI) y se añade al Plan Antifraude. Aparte de esta Declaración Institucional como Anexo I y también como Anexo II lo que ellos llaman "Código de conducta de los empleados públicos" que no es más que lo que establece el artículo 53 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), referido a los principios éticos de los empleados públicos. Nos lo exigen en concreto para esa financiación del Plan de Turismo. El Plan Antifraude es aplicable digamos a cualquier clase de expediente que tramite el Ayuntamiento, y como la mayoría de subvenciones que tramitamos son con Fondos Europeos, pues ahí dice que tenemos que actualizar ese Plan Antifraude, y esto es un documento que se va a añadir a esa modificación que se aprobará por Decreto. Se modifica como les acabo de decir, añadiendo el documento DACI más esta Declaración Institucional, más ese Anexo II del código de conducta de los empleados públicos, que no es más que lo que dice la normativa acerca de los principios que debe de regir el trabajo de los empleados públicos...





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: La Declaración Institucional está firmada por los tres portavoces.

La Sra. Secretaria: Sí, porque como es una Declaración Institucional, se recabó la firma de los portavoces.

Se aprueba por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes la Declaración Institucional anteriormente trascrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE,**
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

